



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

ASESORIA JURIDICA

Ruta PY 05 Km 210, Campus Universitario Concepción Telef.: (0331) 241069-240883. asesoriajuridica@unc.edu.py unrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION	
RECTORADO	
Mesa de Entrada	
Expediente N°:	RSQ 2389 Hora: 12:50
Fecha:	05-27-2025
Aclaración de Firma:	V. G. L. C.
Firma:	

DICTAMEN AJUNC N° 25/2025

A : Dr. Clarito Rojas Marín, Rector de la U.N.C.

DE : Asesoría Jurídica

ASUNTO : Solicitud de Dictamen legal que requiere la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Universidad Nacional de Concepción, sobre lo peticionado por la **FACULTAD DE MEDICINA**, con relación al requerimiento de **AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL**, realizada bajo el acápite de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º 05/2024 “CONSTRUCCION DE CENTRO DE SIMULACION – ETAPA 1 PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNC - PLURIANUAL AÑOS 2024 y 2025”- ID N.º 454.251**. Empresa adjudicada: **AGFI INGENIERÍA – INGENIERO ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI - RUC 3965457-5**.

Nivel de socialización de la información: Destinatario.

Fecha : 30 de mayo de 2025.

Se requiere el dictamen legal de la Asesoría Jurídica conforme al pedido de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Universidad Nacional de Concepción, sobre lo peticionado por la **FACULTAD DE MEDICINA**, con relación al requerimiento de **“AMPLIACION DE MONTO CONTRACTUAL”** del monto contractual, de la adjudicación original realizada bajo el acápite de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º 05/2024 “CONSTRUCCION DE CENTRO DE SIMULACION – ETAPA 1 PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNC - PLURIANUAL AÑOS 2024 y 2025”- ID N.º 454.251**. Contrato de Licitación U.N.C. N.º 40/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024. Empresa adjudicada: **AGFI CONSTRUCCIONES – Ing. ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI - RUC 3965457-5**, en el sentido de prorrogar el plazo contractual en 30(treinta) días. y en tal sentido, se expone cuanto sigue:

De conformidad al Dictamen Técnico remitido por la Fiscal de Obras Arquitecta Mirtha Poisson y que integra el Expediente abierto, la ampliación planteada cuenta con argumentos válidos para su concesión, mencionando al respecto dicha profesional, que es necesario cumplir con el objetivo para lo cual fue proyectado.

La posibilidad jurídica de la ampliación pretendida, se encuentra prevista en el **Art. 67 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”** que dice: *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima*

VISION: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.
MISION: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.
VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).

Abog. Andrés Villalba
Asesoría Jurídica
Universidad Nacional de Concepción

Ing. María Argüelles
Asesoría Jurídica
Universidad Nacional de Concepción

Ing. Ángel Leonardo Neguizamo
Director Gral. de Contrataciones
Universidad Nacional de Concepción



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

ASESORIA JURIDICA

Ruta PY 05 Km 210, Campus Universitario Concepción Telef.: (0331) 241069-240883. asesoriajuridica@unc.edu.py.
unrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley., debiendo congeniarse dicha disposición con la otra incurra en el **Art 109 del Decreto N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, que dice: “Convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la ley.”

Establecido el marco legal que regula la materia, y atendiendo el dictamen técnico del Fiscal de Obras de la institución, así como el pedido efectuado al respecto por la Unidad de Contrataciones Públicas (UOC) de la Universidad Nacional de Concepción, esta Asesoría Jurídica manifiesta que no opone reparos si el Administrador de Contratos dictamina en forma favorable para que se proceda a la ampliación requerida; dejando aclarado para sus efectos, que dicha ampliación no sobrepasa el 20% (veinte por ciento) del plazo original - *ajustándose de ese modo a la normativa legal vigente.*

Abog. Andrea Villalba
Asesoría Jurídica
Universidad Nacional de Concepción

Prof. Nadia Arguello
Abog. Nadia Arguello
Asesoría Jurídica
Universidad Nacional de Concepción

Salvo desde luego el mejor parecer del señor Rector.

ES NUESTRO DICTAMEN.

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).